



N/07/2022/1744/I

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez

Coordinadora General de Control Escolar
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 14 de julio de 2022:

Dictamen núm. I/2022/368: Se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C.C.D. Dr. Héctor Raúl Salda Guedes, Vicerrector Enc. No.
C.C.D. Mtro. Celso Díaz Michel, Coordinador General de Recursos Humanos
C.C.D. AN/NO
GAGM/NARG/mme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado, por la Coordinadora General de Control Escolar, un documento en el que se propone el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como objetivos el mejorar el acceso, la cobertura y la diversificación con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad; reducir el rezago educativo y promover la flexibilidad de la curricula, tomando en cuenta las tendencias globales y el desarrollo regional.
2. Que la misión y visión de la Universidad de Guadalajara es ampliar y modificar la capacidad y competitividad académica ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco.
3. Que el calendario escolar comprende la distribución del año o curso escolar en períodos lectivos y vacacionales, los cuales pueden ser por periodos semestrales o cuatrimestrales.
4. Que ciclo escolar o lectivo ha sido entendida como la temporalidad que organiza los procesos educativos escolarizados y no escolarizados; su ordenamiento obedece a criterios de funcionalidad y eficiencia administrativa. También se identifica como bloque de trabajo que permite estructurar los contenidos y cargas horarias de un determinada plan de estudios, a la vez que establece los tiempos que el personal académico debe destinar a la función docente.
5. Que el período determinado por la autoridad educativa federal, deberá contener al menos 185 días lectivos de clases en el calendario escolar, sin perjuicio de que la autoridad local pueda ajustarlo respecto al establecido por la Secretaría de Educación Pública de Jalisco, cuando ello resulte necesario y en atención a los requerimientos específicas de la propia entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo pública descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



Página 1 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12423, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243

www.hcgu.udg.mx



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario fijar los criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia que la Universidad atienda por sí, o en coordinación con entidades externas, según se señala en el artículo 39, fracción II, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación tiene la atribución de proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, de conformidad con el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
- IX. Que la Coordinación General de Control Escolar es la dependencia responsable de los procesos de escolar en la Red Universitaria y está facultada para elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, del Estatuto General, y el artículo 188, fracción IX, del Reglamento Interno de la Administración General.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES	
INICIO	Jueves 01 de septiembre de 2022
FIN	Jueves 31 de agosto de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 22 "Z"

Inicio de cuatrimestre	Jueves 01 de septiembre de 2022
Inicio de cursos del cuatrimestre 22 "Z" para estudiantes y docencia.	Jueves 01 de septiembre de 2022
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 09 de diciembre de 2022
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Fin del cuatrimestre	Sábado 31 de diciembre de 2022

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 22 "Z"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 22 "Z"	Miércoles 14 de diciembre de 2022
Reinscripciones Cuatrimestre 23 "X"	Jueves 15 y Viernes 16 de diciembre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Handwritten signature and stamp



ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 "X"

Inicio de cuatrimestre	Domingo 01 de enero de 2023
Inicio de cursos del cuatrimestre 23 "X" para estudiantes y docencia.	Jueves 05 de enero de 2023
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 21 de abril de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 26 de abril de 2023
Fin del cuatrimestre	Domingo 30 de abril de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 "X"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 "X"	Miércoles 26 de abril de 2023
Reinscripciones Cuatrimestre 23 "Y"	Jueves 27 y Viernes 28 de abril de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 "Y"

Inicio de cuatrimestre	Lunes 01 de mayo de 2023
Inicio de cursos del cuatrimestre 23 "Y" para estudiantes y docencia	Martes 02 de mayo de 2023
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 18 de agosto de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 23 de agosto de 2023
Fin del cuatrimestre	Jueves 31 de agosto de 2023



David C.L.



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 "Y"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 "Y"	Miércoles 23 de agosto de 2023
Reinscripciones Cuatrimestre 23 "Z"	Jueves 24 y Viernes 25 de agosto de 2023

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2022	
Vacaciones de invierno	Sábado 17 de diciembre de 2022 al martes 04 de enero de 2023
Año 2023	
Vacaciones de primavera	Lunes 03 al domingo 16 de abril de 2023
Receso de clases para estudiantes	Lunes 24 de julio al domingo 06 de agosto de 2023

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se autoriza el **Calendario Escolar correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2022 al 31 de Agosto de 2023** para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2022
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Daniel Cortés Largo

Mtro. Guillermo Bravo Gómez Mata
Secretaría de Asesoría y Acuerdos